GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 5380147

kesolución exenta n \circ 675 \hat{u} 0

SANTIAGO,

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE PUBLICA V SECURIO NI JERIA Y MIGRACION DEFTO

07 AGO 2015

28 ABR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

Solicite MANUTADO VIS Resol Tori; VISTO: estos antecedentes; por la extranjera a que se refiere la presente

Resolución Exenta Nº 65944 de fecha 12 de Junio de 2014 de este Ministerio co martia de 100 de 2014 de este Ministerio co martia de 100 de 2014 PRESENTE: este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Maria Alicia SUAREZ RUN: 24.142.812-5 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Qué, con fecha 25 de agosto de 2014, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Qué, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Maria Alicia SUAREZ RUN: 24.142.812-5, con fecha 25 de agosto de 2014, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 65944 de fecha 12 de Junio de 2014.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de CHACABUCO, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

O QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU LILLO JD ALEUY Y cretario del Interior DRIGO SANDOVAL DUCOING

FE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGHACIÓN

168] 09/04/2015